

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (4) de abril de 2022.-

| | |
|-------------|--------------------------------|
| PROCESO: | REGULACIÓN DE VISITAS |
| DEMANDANTE: | JESUALDO JOSÉ CHARRIS CALLE |
| DEMANDADO: | LORENA PAOLA BERNAL LARA |
| RADICADO: | 47-053-40-89-001-2022-00048-00 |

Visto el memorial mediante el cual el extremo activo subsana la demanda de la referencia, se puede observar que el mismo logra corregir los yerros denotados en la inadmisión, lo que consecuentemente da lugar a su admisión.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS, seguida por JESUALDO JOSÉ CHARRIS CALLE contra LORENA PAOLA BERNAL LARA, madre de la menor ISABELLA SOFIA CHARRIS BERNAL.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la parte demandada el auto admisorio de la demanda en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Córrase traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días hábiles para que la conteste la acción según lo contemplado en el artículo 391 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFIQUESE al Comisario de Familia de esta localidad, la iniciación del presente proceso.

NOTIQUENSE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 010**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **05 de abril de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario